Ayuntamiento de
DOÑA MENCÍA

Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ENERO DE 2.018.

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 11 de enero de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta: Juana Baena Alcántara (Grupo Municipal Socialista).

Concejales:

Jesús Francisco Delgado Fuentes (Grupo Municipal de IULV-CA).
José Aceituno Moreno (Grupo Municipal Popular).

Secretario-Interventor: José María Zafra León.

NO ASISTE A LA SESIÓN

Carmen Romero Villa, representante del Grupo Municipal Socialista, quien se encuentra ausente del municipio por motivos personales.

En Doña Mencía, el día once de enero de dos mil dieciocho, a las dieciocho horas y treinta minutos, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta Juana Baena Alcántara, con mi asistencia como Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- La Diputada Provincial Delegada de Igualdad informa del curso llevado a cabo recientemente con el fin de formar a promotoras/es para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, acción formativa que ha de complementarse con la realización de prácticas en los municipios de residencia del alumnado, motivo por el que interesa la colaboración de los ayuntamientos de las respectivas localidades.

2.2.- El Técnico de Promoción del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba da cuenta del resultado de la última jornada de extracción de sangre llevada a cabo en Doña Mencía, materializada en 68 donantes, con 58 donaciones efectivas y 4 de plasma.

2.3.- La Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía se refiere a la reciente la aprobación del Decreto-Ley que regula la Renta Mínima de Inserción Social (RMISA), cuya entrada en vigor se ha producido el 1 de enero de 2.018 y que ha venido a derogar el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se reguló el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. La nueva norma, afirma, se ha elaborado con el consenso de la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en 2.015 *"Por una renta básica de inclusión en Andalucía"*, habiendo participado los sindicatos CCOO y UGT, las asociaciones de consumidores FACUA y UCA, además de CEPES y la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. El documento enviado detalla de forma exhaustiva las principales novedades que aporta la RMISA así como se extiende en aspectos procedimentales y de las actuaciones a llevar a cabo por las distintas administraciones.

2.4.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía traslada la previsión de transferencia a este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, según lo contemplado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la

comunidad autónoma (PATRICA), significando que el importe que corresponde a Doña Mencía asciende a 447.499,39 euros.

2.5.- Antonio José López Fernández, recientemente nombrado Delegado Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presenta en su nuevo cargo, al tiempo que ofrece y solicita diálogo y colaboración con todos los sectores implicados para así acometer como objetivo común la mejora de la educación en el ámbito provincial.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

3.1. LICENCIAS DE OBRA.

EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 2/2018.
SOLICITANTE:	JUAN BERNARDO JIMÉNEZ GARCÍA.
DOMICILIO:	C/ Clara Campoamor, 19.
OBRA A REALIZAR :	Demolición de cuadra-almacén conforme al proyecto redactado por los arquitectos Fernando Navas Jiménez y Fernando Navas Montes.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Bendición, 14.
REFERENCIA CATASTRAL:	0273413UG8507S0001YU
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Zona casco antiguo.
ACUERDO:	Concesión de la licencia solicitada si bien por el promotor del expediente se deberá aportar, antes del inicio de los trabajos, comunicación de la dirección de la ejecución de la obra visada por el correspondiente colegio profesional.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD, ANTERIORMENTE A NOMBRE DE CRISMONA S.A., A FAVOR DE CONSERVAS CÁRNICAS DE LA SUBBÉTICA S.L., PARA UNA ACTIVIDAD DE ALMACÉN SITUADO EN LA CALLE BAENA NÚMERO 25.

Quienes asisten a la sesión conocen la comuniccación previa de cambio de titularidad de actividad cuyo detalle es el siguiente:

DATOS DEL TRANSMITENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL **CRISMONA S.A. (REPRESENTADA POR PEDRO MORENO CAMPOS)**		N.I.F. / C.I.F. A-14015788
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/ Baena, 25		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860

DATOS DEL NUEVO TITULAR		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL **CONSERVAS CÁRNICAS DE LA SUBBÉTICA S.L. (REPRESENTADA POR ROSARIO ROSA AGUILAR)**		N.I.F. / C.I.F. B-56079569
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/ José Zorrilla, 5. Bajo 1. Escalera 3		
LOCALIDAD Córdoba	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14008

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD **ALMACÉN**		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO C/ Baena, 25		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860
SUPERFICIE M^2 446,83 m2	AFORO NÚMERO DE PRESONAS	REFERENCIA CATASTRAL 0272812UG8507S0001IU

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la comunicación y documentación anexa aportada, informándose a las entidades promotoras del expediente de lo siguiente:

PRIMERO.- La presentación completa de esta comunicación habilita sin más a la entidad nueva titular para el ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha de inicio.

SEGUNDO.- El ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de la nueva entidad titular, y sin perjuicio de las

responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio deban disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada de los gastos que se detallan a continuación:

PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SUBBÉTICA	
Factura número 25/17	4.848,59 €

PARQUE DE MAQUINARIA DE LA SUBBÉTICA	
Factura número 28/17	1.308,01 €

CLECE, S.A.	
Factura número 04129000024017F	43.427,45€

CLECE, S.A.	
Factura número 04129000024117F	3.645,60€

CLECE, S.A.	
Factura número 04129000024217F	43.418,61 €

CLECE, S.A.	
Factura número 04129000024317F	3.856,52 €

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES 13 DE MAYO, S.L.U.	
Factura número RCD-026-2017	1.386,00 €

ALÚA INNOVA, S.L.	
Factura número JA1710	2.228,20 €

VICENTE RODRIGUEZ POLO	
Factura número 09/2.017	1.570,80 €

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- La ASOCIACIÓN "AYÚDALE A CAMINAR", cuyo objetivo es la integración laboral de personas discapacitadas, solicita al igual que en años anteriores una ayuda económica para el ejercicio de 2.018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, acuerda conceder una ayuda a la entidad solicitante de 100 euros, destinada a la integración laboral de personas discapacitadas.

5.2.- ANTONIO RAFAEL ACEITUNO RODRÍGUEZ, vecino de Doña Mencía domiciliado en la calle Baena número 27, interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por este mismo órgano en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2.017, asunto 5.1 del orden del día.

Las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local que asisten a la sesión, conocidas las consideraciones de hecho y normativa de aplicación que invoca el recurrente, acuerdan unánimemente desestimar el recurso de reposición interpuesto y en consecuencia ratificar en todos sus términos el acuerdo recurrido.

5.3.- MARÍA DOLORES MORALES CUBERO, vecina de esta localidad domiciliada en la calle San Sebastián número de 31, expone que su marido Claudio Urbano Moreno y sus cuñados Manuela y Rafael Urbano Moreno le han cedido los derechos que tienen sobre la sepultura número 018061 *(referencia número 221)* del Cementerio Municipal de Doña Mencía, conforme a los documentos que adjunta a su escrito. Por ese motivo solicita el cambio de titularidad a su favor del citado enterramiento, comprometiéndose al abono de la tasa vigente por tal concepto así como de la anual que corresponda por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, conocedora de la petición y de los documentos que la interesada adjunta a la misma, acuerda acceder a lo solicitado y por lo tanto que se proceda al cambio de titularidad que interesa.

5.4.- FRANCISCO NAVAS BUITRAGO, residente en la vivienda situada en la calle La Huerta número 34 del municipio, se refiere a la construcción de un huerto en el solar colindante número 36 de la misma calle, en el que ha podido observar plantaciones de árboles cuyas raíces crecerán con el tiempo, además de necesitar el riego y abono propios de estas plantas. Considera que el destino de los solares es la construcción de viviendas por lo que cree que la consolidación del huerto referido le puede ocasionar daños como la afección de las raíces a la cimentación de su casa además de humedades a consecuencia del riego, máxime teniendo en cuenta la pendiente de la calle, sin olvidar la proliferación de animales aéreos y malos olores que igualmente se ocasionará. Pide que se tengan en cuenta todas sus consideraciones y que se adopten las medidas que se estimen adecuadas para subsanar el problema.

La Junta de Gobierno Local, conocido lo expuesto y solicitado además de otros antecedentes del asunto, concluye que por la Alcaldía se lleven a cabo la gestiones oportunas con las partes afectadas al objeto de propiciar una solución acordada entre las mismas.

5.5.- MANUELA URBANO MORENO, quien tiene su domicilio en la Avda. Doctor Fleming número 34-1 de la localidad, manifiesta que sus hermanos Claudio y Rafael Urbano Moreno le han cedido los derechos que actualmente tienen sobre la sepultura número AS1029 *(referencia número 714)* del Cementerio Municipal de Doña Mencía conforme a los documentos que acompaña, razón por la que interesa el cambio de titularidad a su favor del enterramiento en cuestión, respecto de lo cual se compromete a abonar la tasa vigente por cambio de titularidad así como la anual por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, informados sus integrantes presentes en la sesión de la petición y de los documentos de cesión que la solicitante adjunta a la misma, acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia que se proceda al cambio de titularidad objeto del asunto.

5.6.- RAFAELA RECIO URBANO, vecina de Doña Mencía residente en la calle Presidente Eamón de Valera número 6, manifiesta que es titular de una cochera en la calle citada y, debido a las dimensiones de la vía y al cambio del estacionamiento de vehículos a la acera opuesta que se produce semestralmente, tiene dificultades para llevar a cabo las maniobras de entrada y salida de su coche, por lo que solicita que se amplíe su zona de vado en 1,50 metros a la derecha de la puerta de la cochera.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, acuerda que se proceda a la prohibición de estacionamiento en un metro y medio a la derecha de la puerta de acceso al garaje, con el consiguiente incremento de la tasa municipal por reserva de aparcamiento que deberá abonar la solicitante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.